

**RESOLUCIÓN N° 0810**  
Neuquén, 23 NOV 2015**VISTO:**

El Expediente OE N° 4328-M-2015 y la Disposición N° 239/2015 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 29 de Octubre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**COSTANERA RIO LIMAY ENTRE AVDA. OLASCOAGA Y CALLE PAMPA**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 4.899.561, 80)** y un plazo de ejecución de obra de **Ciento Veinte (120)** días corridos, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 13/2015; fijándose el día 09 de Noviembre de 2015, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

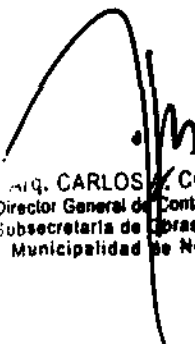
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentó la totalidad de las empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura del Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta mas baja la correspondiente a la empresa **R. J. INGENIERÍA S.A.** quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **\$ 5.380.695,39**, remitiéndose la documentación a la Dirección de Cómputos y Presupuesto;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto verifica las ofertas presentadas y concluye que en la Propuesta de la empresa **R. J. INGENIERÍA S.A.** no se observan desvíos ó errores matemáticos, y que la misma resulta un 9,82 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2015, Imputación Presupuestaria: 6.GO.1-1.7.1-6.1 (544), la cual cuenta con crédito suficiente para su contratación;



  
ING. CARLOS COLLAR  
Director General de Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén



Que la Comisión de Preadjudicación, realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el **Concurso de Precios OE N° 13/2015** en la suma de **\$ 5.380.695,39** a la empresa **R. J. INGENIERÍA S.A.** en virtud de ser la mejor oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que por Pase N° 1264/15, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera- informa que se procedió a la carga del preventivo N° 6154-AA-66082, aclarando que la obra será solventada mediante el Financiamiento Municipal (FOP);

Que la Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones, la Dirección de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 136/15, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de ésta Secretaría de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE**

**Artículo 1º) ADJUDICAR** el **Concurso de Precios OE N° 13/2015**, para la ----- ejecución de la obra **"COSTANERA RÍO LIMAY ENTRE AVDA. OLASCOAGA Y CALLE PAMPA"**, a favor de la empresa **R. J. INGENIERÍA S.A.**, en la suma **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 39/100.- (\$ 5.380.695.39)** y con un plazo de ejecución de obra de **ciento veinte (120) días** corridos.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 3º) Regístrese**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA



Arg. CARLOS A. COLLAR  
Director General de Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI. -

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2055  
Fecha 04.12.2015